



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPANDEIRE
(MÁLAGA)

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LÍMITE DE DEUDA Y REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024

D^a. Cristina Martínez Santiago, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alpendeire, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), habiendo examinado el **Proyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2024**, formado por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alpendeire, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Artículos 53.7 y 165.1 en relación al principio de Estabilidad Presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.

Además hay que tener en cuenta las siguientes guías y manuales:

- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales.
- Cálculo del déficit en Contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Documento sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, publicado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales.

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL: La Entidad Ayuntamiento de Alpendeire no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por

Hash: 4f626e0b8c950378b185228df6cd5025bb588e46b20d75c09533826571c7c6e10bb1cfdd95b2b80046c66830a8124806bc0c30c40d1ccb3cf2c453a9bbe7109 | PÁG. 1 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

b03a4e05b50592fc4142da87b372435489c83efa

NIF/CIF

****228**

FECHA Y HORA

19/09/2023 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPANDEIRE
(MÁLAGA)

lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto del presupuesto de la entidad local.

2.- LÍMITES OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA VIVA Y REGLA DE GASTO:

Es objeto de este informe de Intervención la evaluación del cumplimiento de los siguientes objetivos en el Presupuesto General de la Corporación Local.

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla de gasto.
3. Nivel de deuda.

En el primer semestre de cada año, el Gobierno fija el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, el objetivo de deuda pública, así como el límite de la regla de gasto, referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. **Actualmente, tras la suspensión de las reglas fiscales en los ejercicios anteriores y 2023 inclusive, el Gobierno no ha aprobado un techo de gasto para 2024, habiéndose anunciado además que no se aprobará un techo de gastos para 2024 hasta que se conforme un nuevo Gobierno. El último Acuerdo publicado al respecto, es el de Consejo de Ministros publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales número 40 de 25 de febrero de 2020, en el que el periodo de referencia para la Regla de Gasto abarcaba desde 2021 a 2023, por lo que no se dispone de información para efectuar los cálculos de la Regla de Gasto para el Presupuesto de 2024.**

- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Administraciones públicas se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En su apartado 4, añade que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario. Según interpretación dada por la IGAE en el Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, la capacidad/necesidad de financiación se mide por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional. Para el ejercicio actual el límite establecido es de 0,00 %.

Primero: El Presupuesto resumido por Capítulos es el siguiente:



FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

b03a4e05b50592fc4142da87b372435489c83efa

NIF/CIF

****228**

FECHA Y HORA

19/09/2023 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpandeire>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPANDEIRE
(MÁLAGA)

TOTAL PRESUPUESTO 2024	GASTOS	INGRESOS
I	262.695,87	63.722,99
II	92.255,60	1.250,00
III	50,00	46.489,61
IV	850,00	223.031,23
V	0,00	24.257,64
VI	2.900,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
	358.751,47	358.751,47

Segundo: A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes presupuestados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Presupuesto 2024	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos al final del ejercicio.
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	358.751,47	
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	358.751,47	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	0	
	Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2024 (+/-)	Observaciones
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-3.513,06 €	
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	+3.348,14 €	
	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	+2.341,79 €	
	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00 €	
	(+) Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00 €	
	(+/-) Ajuste PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00 €	
	Intereses		
	Diferencias de cambio		
	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00 €	
	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
	Dividendos y Participación en beneficios		
	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		

Hash: 4f626e0b8c950378b1185228d6cd5025bb588e46b20d75c09533826571c7c6e10bbbfcd95b280046c66830a8124806bc0c30c40d1ccb3cfe2c453a9bbe7109 | PÁG. 3 DE 7



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPENDEIRE
(MÁLAGA)

Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
Aportaciones de Capital		
Asunción y cancelación de deudas		
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00 €	
Adquisiciones con pago aplazado		
Arrendamiento financiero	0,00 €	
Contratos de asociación público privada (APP's)		
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
Prestamos		
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto		
Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas		
Otros		
Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad	2.176,87 €	

Saldo no financiero después de ajustes	2.176,87 €	Capacidad de financiación
--	------------	---------------------------

Como se observa en la tabla anterior, el único ajuste practicado es el de la recaudación de los capítulos 1, 2, y 3 del presupuesto de ingresos, que se ha calculado como una media aritmética de la recaudación de los tres años anteriores que se han cerrado (2020, 2021, y 2022).

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULO 1, 2 Y 3

CAP.	PREVISIONES AÑO 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2018
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	68.495,43 €	56.180,23 €	11.414,84 €	67.595,07 €	99%	-1,31%
II.	600,00 €	291,55 €	0,00 €	291,55 €	49%	-51,41%
III.	32.110,59 €	23.664,68 €	10.127,06 €	33.791,74 €	105%	5,24%

CAP.	PREVISIONES AÑO 2021	RECAUDACIÓN AÑO 2021			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2017
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	66.644,53 €	55.395,33 €	5.644,93 €	61.040,26 €	92%	-8,41%
II.	600,00 €	2.848,47 €	0,00 €	2.848,47 €	475%	374,75%
III.	35.226,40 €	24.969,39 €	6.235,45 €	31.204,84 €	89%	-11,42%

Hash: 4f626e0b8c950378b1185228d6cd5025b5b588e46b20d75c09533826571c7c6e10bbbfcd95b2b80046c6830a8124806bc0c30c40d1ccb3cfe2c453a9bbe7109 | PÁG. 4 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

b03a4e05b50592fc4142da87b372435489c83efa

NIF/CIF

****228**

FECHA Y HORA

19/09/2023 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpandeire>



PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2022						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2022	RECAUDACIÓN AÑO 2022			% RECAUDACIÓN PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2016
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	66.879,23 €	57.085,16 €	5.236,01 €	62.321,17 €	93%	-6,82%
II.	600,00 €	3.481,30 €	0,00 €	3.481,30 €	580%	480,22%
III.	46.332,95 €	48.474,83 €	7.723,57 €	56.198,40 €	121%	21,29%

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1,2 Y 3			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2024	AJUSTE POR RECAUDACIÓN
I.	-5,51%	63.722,99 €	-3.513,06 €
II.	267,85%	1.250,00 €	3.348,14 €
III.	5,04%	46.489,61 €	2.341,79 €
AJUSTE TOTAL			2.176,87 €

Tercero: De los cálculos anteriores, una vez practicados los ajustes descritos **se obtiene una capacidad de financiación (superávit en términos de contabilidad nacional) de 2.176,87 euros.**

El Presupuesto de la Entidad para el ejercicio 2024 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

4.- EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. No obstante, dado que no ha sido fijado para el ejercicio 2024 no se puede calcular para el Presupuesto de 2024.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPENDEIRE
(MÁLAGA)

años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Como se ha indicado anteriormente, no puede calcularse al no haberse aprobado por el Gobierno a fecha actual el techo de gasto para 2024.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

El Ayuntamiento de Alpendeire no tiene operaciones de préstamos ni a corto ni a largo plazo, por lo que en cualquier caso cumple con el límite de deuda, de modo que no es necesario analizarlo.

Cuarto: En virtud de lo dispuesto en el art. 30 de la LOEPSF, la Corporación Municipal aprobará el límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Quinto: La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit), regla de gasto y nivel de deuda.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012 que desarrolla las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, publicada en el BOE el pasado día 8 de noviembre, ha suprimido respecto al cumplimiento de la regla de gasto, el Informe de Intervención antes del 31 de enero de cada año, de evaluación de cumplimiento de la regla de gasto con la remisión del presupuesto aprobado, y establece que deberá efectuarse una valoración trimestral de la regla de gasto en fase de ejecución referida a 31 de diciembre (artículo 16.4 de la Orden) y una evaluación final del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto (artículo 15.4.e).

CONCLUSIÓN: El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 presentado por la Presidencia, realizados en él los cálculos y ajustes necesarios, se informa que cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, y el nivel de deuda, no pudiendo informarse acerca del cumplimiento de la Regla de Gasto por no haberse aprobado la tasa de referencia para el ejercicio 2024 a fecha de elaboración del presente informe.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.
La Secretaria-Interventora

Hash: 4f626e0b8c950378b185228d6cd5025bb588e46b20d75c09533826571c7c6e10bbbfcd95b2b80046c6830a8124806bc0c30c40d1ccb3cf2c453a9bbe7109 | PÁG. 6 DE 7



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)

CÓDIGO CSV

b03a4e05b50592fc4142da87b372435489c83efa

NIF/CIF

****228**

FECHA Y HORA

19/09/2023 13:53:23 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b03a4e05b50592fc4142da87b372435489c83efa

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: 4f626e0b8c950378b185228d6cd5025bbb588e46b20d75c09533826571c7c6e10bbbfcd95b2b80046c6830a8124806bc0c30c40d1ccb3cfe2c453a9bbe7109

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2023_0000000000000000000017350762

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 19/09/2023 13:51:24

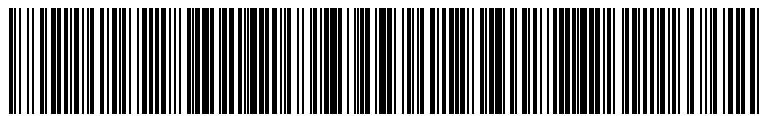
Formato: PDF

Valor CSV: b03a4e05b50592fc4142da87b372435489c83efa

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf